



PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

CONSTANCIA

La suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Cartagena de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- se permite informar que dentro del título **Nro. IHE-09091**, se profirió Resolución No. 067 del 10 de abril del 2014, en el cual la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, control y seguridad minera procedió resolver el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 0552 del 15 de septiembre del 2011.

Siendo así, una vez verificado el expediente contentivo de la concesión se puede observar que dicho acto administrativo fue notificado mediante Edicto No. 00062 fijado el día diecinueve (19) de mayo del 2014 y desfijado el día veintitrés (23) de mayo del 2014, razón por la cual, una vez realizada su verificación se pudo observar que por error involuntario se consignó que contra dicha providencia procedía el recurso de reposición, siendo lo correcto, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, como así lo consigna el Artículo Quinto del aludido acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a dejar sin efecto el Edicto No. 00062 y de procederá a elaborar nueva fijación y desfijación con el fin de no vulnerar los derechos de nuestros titulares mineros.

Dado en Cartagena, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora del Punto de Atencion Regional – PAR Cartagena

Duberlys Molinares



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co